



3327

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, JALISCO.

Ejercicio: 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN	Monto Observado: Sin Cuantificar
---------------------------------------	---

Inexistencia de Cuenta bancaria Especifica

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Toluán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'558,408.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL RODEO	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$1,879,992.00
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SIMPLE CON HUELLA DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$1,678,416.00
Totales	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$3,558,408.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Toluán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que no fue específica para el programa ya que se mezclaron recursos con la cuenta específica y otras cuentas del Municipio.

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Toluán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Toluán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016
Ejecutor H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, JALISCO.

Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 01 Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación presentada:

Cumplido el plazo de los 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de Tolimán, a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	No cuantificable	Monto de descargo	No cuantificable	Pendiente	-----

Comentario

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta observación, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Tolimán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva Situación: Transferencia

Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tolimán y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Tolimán la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.




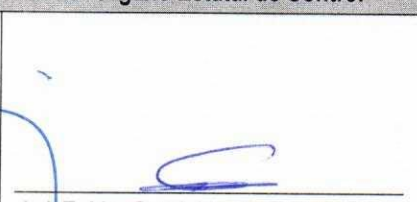

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016
Ejecutor H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, JALISCO.

Ejercicio 2015

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES- TOLIMAN/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, JALISCO.

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tolimán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'558,408.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL RODEO	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$1,879,992.00
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SIMPLE CON HUELLA DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$1,678,416.00
Totales	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$3,558,408.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tolimán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como el Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que la documentación comprobatoria, documentos oficiales, publicidad y la información relativa a este programa no cuentan con la leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"**.

De la misma manera se pudo constatar que la documentación comprobatoria carece de la leyenda **"Operado con Recursos del Programa 3x1 para Migrantes, Ejercicio 2015"** de acuerdo a lo que nos marcan las Reglas de Operación de este Programa.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tolimán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria con el sello de **"Operado 3x1 Migrantes"**, así como la publicidad y la información relativa a este programa deberá contar con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"**.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tolimán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Tolimán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES- TOLIMAN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, JALISCO.
Ejercicio: 2015

alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 01	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio
-------------------------------	--

Documentación presentada:

Cumplido el plazo de los 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de Tolimán, a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	No cuantificable	Monto de descargo	No cuantificable	Pendiente	-----

Comentario

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES- TOLIMAN/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, JALISCO.

Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia
<p>Comentario:</p> <p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Toluimán, Jalisco, y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Toluimán, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES- TOLIMÁN/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, JALISCO.

Observación Número: 03 ADM-FIN Monto Observado: \$7,116.81

Retenciones Efectuadas y No Enteradas (2 al millar)

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tolimán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'558,408.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL RODEO	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$1,879,992.00
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SIMPLE CON HUELLA DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$1,678,416.00
Totales	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$3,558,408.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tolimán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que el municipio no enteró la cantidad correspondiente del 2 (Dos) al millar por la cantidad de \$7,116.81 para las acciones de vigilancia y control, como apoyo a la Contraloría del Estado.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tolimán deberá efectuar el pago del entero del 2 al millar a favor de la Contraloría del Estado, por la cantidad de **\$7,116.81** para las acciones de vigilancia y control, debiendo proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo Oficial del pago.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tolimán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Tolimán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES- TOLIMÁN/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, JALISCO.

servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 01 **Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin Oficio

Documentación presentada:

Cumplido el plazo de los 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de Tolimán, a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	\$7,116.81	Monto de descargo	\$7,116.81	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta observación, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, considerando el costo beneficio que conlleva el darle seguimiento a esta observación, mediante Memorandum Número 062/CAF/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, se hace del conocimiento de esta observación a la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de esta Contraloría Estatal, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones, lleven a cabo la recaudación del monto pendiente por la cantidad de \$7,116.81

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Tolimán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.




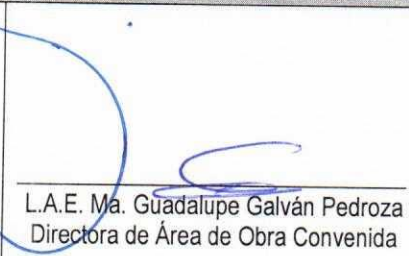

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/ 3X1 MIGRANTES- TOLIMÁN/2016
Ejecutor H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, JALISCO.

Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia
<p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Toluimán y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Toluimán la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado